

Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeke Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 1/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoáin, aparece la actuación “**CIRCONNECT**” (**BELÉN ÁLVAREZ DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS SLU**), contratada con el modelo de taquilla y cachet. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **1.450,00 euros**.

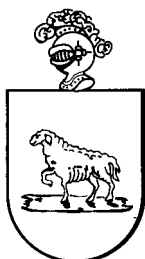
Con fecha **2 de febrero de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **2.450,02 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más el fijo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.450,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoain para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoain, a 19 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 19 de febrero de 2016.

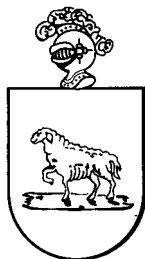
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-30910 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 1/2016** de fecha **19 de febrero de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.450,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 10/2016

Habiendo tenido constancia esta Intervención de la aportación que debe hacer el Ayuntamiento de Ansoáin por su participación en el S.A.U. (Servicio de Asesoramiento Urbanístico que presta la ORVE) y habida cuenta de que la cantidad a abonar por este concepto, **40.267,45 euros**, supera el crédito disponible que en los Presupuestos del ejercicio 2016 se ha asignado a este gasto, en la partida 1-1510-46900 PARTICIPACION EN SAU (ORVE) con una dotación inicial de **32.800,00 euros**, esta Intervención tiene a bien informar de que será necesario realizar una modificación presupuestaria para dotar de crédito suficiente a la partida mencionada, con objeto de acometer el citado gasto con las suficientes garantías.

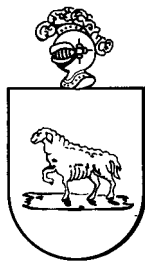
Al mismo grupo de función que la partida que necesita fondos, pertenece la partida 1-1510-11000 PERSONAL GABINETE ASESORIA URBANÍSTICA, con un sobrante de 45.000,00 euros en su crédito presupuestario, utilizar estos fondos no interferiría en el correcto funcionamiento de los servicios, por tanto, para solventar el déficit de crédito que nos ocupa, se aconseja realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 7.312,02 euros
- Partida que cede fondos: 1-1510-11000 PERSONAL GABINETE ASESORIA URBANÍSTICA
- Partida que recibe fondos: 1-1510-46900 PARTICIPACIÓN EN S.A.U.

Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas del mismo grupo de función y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde.

En Ansoáin, a 30 de marzo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 11/2016

Habiendo tenido constancia esta Intervención de la aportación que debe hacer el Ayuntamiento de Ansoáin por el reparto del déficit de Montepío General de Funcionarios Municipales de Navarra correspondiente al ejercicio 2015 entre las Entidades Locales de Navarra y habida cuenta de que la cantidad a abonar por este concepto, **489.637,28 euros**, supera el crédito disponible que en los Presupuestos del ejercicio 2016 se ha asignado a este gasto, en la partida 1-2110-16004 MONTEPIO FUNC. Y AYUDA FAMILIAR PERS. PASIVO con una dotación inicial de **470.000,00 euros**, esta Intervención tiene a bien informar de que será necesario realizar una modificación presupuestaria para dotar de crédito suficiente a la partida mencionada, con objeto de acometer el citado gasto con las suficientes garantías.

Al mismo grupo de función que la partida que necesita fondos, pertenece la partida 1-1510-11000 PERSONAL GABINETE ASESORIA URBANISTICA, con un sobrante de 37.687,98 euros en su crédito presupuestario, utilizar estos fondos no interferiría en el correcto funcionamiento de los servicios, por tanto, para solventar el déficit de crédito que nos ocupa, se aconseja realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 23.637,28 euros
- Partida que cede fondos: 1-1510-11000 PERSONAL GABINETE ASESORIA URBANÍSTICA
- Partida que recibe fondos: 1-2110-16004 MONTEPIO FUNC. Y AYUDA FAMILIAR PERS. PASIVO

Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de gasto de personal (Capítulo 1) y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde.

En Ansoáin, a 5 de abril de 2016.

EL INTERVENTOR

Modificación presupuestaria número 12-2016

“Visto Informe de Intervención, en relación con las modificaciones a introducir en el Presupuesto General Unico vigente, al objeto de añadir una nueva partida presupuestaria financiada en parte por nuevos ingresos no previstos de naturaleza no tributaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en los artículos 44, 45,46 y 47 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificaciones presupuestarias número 12-2016 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS:

ESTADO DE GASTOS,Capítulo 2-Inventario Municipal. 3.630,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS,Capítulo 4-Subvención G.N. Inventario Municipal, 3.630,00 euros.

2º.- En virtud del artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, el órgano competente para aprobar esta modificación presupuestaria será el pleno, y para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990.”



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012 94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION.
ANEJO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016.

Con fecha 12 de abril de 2016 se suscribe informe de Intervención relativo a la modificación presupuestaria 12/2016 referente a la dotación de crédito (7.260,00 euros) a la nueva partida de Inventario Municipal. Dicha dotación de fondos procede, a partes iguales, de una Generación de Créditos por Ingresos aprobada en sesión plenaria de 27 de abril de 2016 y de una transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función, siendo la Junta de Gobierno Local la competente para su aprobación.

Recientemente se ha adjudicado el contrato de seguros de responsabilidad civil, accidentes y vehículos del Ayuntamiento de Ansoáin, resultando un precio de adjudicación que permite un ahorro en 2016 en las partidas que soportan estos gastos. Dado que la partida de Seguro de Responsabilidad Civil 1-9200-2240003 pertenece a la misma bolsa de vinculación que la de Inventario Municipal y dado que se va a producir un sobrante en la primera, esta Intervención informa a la Junta de Gobierno Local de que ya no sería necesario realizar la modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito a la que hacemos referencia en el primer párrafo dado que la propia bolsa de vinculación dispone de fondos suficientes para afrontar el porcentaje de gasto a aportar.

En Ansoáin, a 28 de junio de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012 94813 22 22
94813 22 00
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION **MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 12/2016**

Con fecha 4 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 63 la Resolución 59/2016 de 11 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para la realización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo para los Ayuntamientos de Navarra. Dicha subvención ascendería al 50% del coste de la asistencia técnica (IVA incluido) contratada para la realización de estos inventarios con una cantidad máxima por beneficiario de 5.000,00 euros.

La Cámara de Comptos de Navarra, en su último informe de auditoría realizado al Ayuntamiento de Ansoáin, reitera la recomendación que sistemáticamente se viene repitiendo un año tras otro, como es la de *completar el proceso de actualización del inventario de los bienes municipales, diseñando procedimientos que permitan su permanente actualización y seguimiento contable*, así como la *creación del registro e inventario del patrimonio municipal del suelo teniendo en cuenta que ha de gestionarse de forma separada del resto de los bienes y que tiene carácter vinculado a las finalidades previstas en la legislación vigente*.

En vista de lo anterior y considerando que la mencionada convocatoria está especialmente diseñada para facilitar el otorgamiento de la subvención a los municipios con población superior a 10.000 habitantes, el Ayuntamiento de Ansoáin tiene a su disposición la oportunidad de cumplir con las recomendaciones de la Cámara de Comptos y actualizar su actual inventario a un coste más económico.

En los Presupuestos Generales de 2016 no se ha contemplado el gasto de elaboración de un inventario municipal, así que si el Ayuntamiento de Ansoáin quiere sumarse a la iniciativa del Gobierno de Navarra, deberá modificar sus presupuestos añadiendo una nueva partida al presupuesto que posibilite el correcto registro de estos gasto que en un principio no estaban previstos. El tipo de modificación presupuestaria sería por un lado una Generación de Créditos por Ingreso para la parte subvencionada y por otra una Transferencia de Crédito de otras partidas no comprometidas para la parte que debe financiar el Ayuntamiento.

Las cuantías de las modificaciones presupuestarias serían las siguientes:

Coste de los servicios: 7.260,00 euros.

Partida de nueva creación: 1-9200-2270602 Inventario Municipal.

Generación de Créditos por Ingresos: 3.630,00 euros

Nueva partida en el presupuesto de ingresos: 1-4508022 Gob. Navarra. Subvención Inventario Municipal.

Transferencia de crédito: 3.630,00 euros

1-9200-16008 Prevención Riesgos Laborales Salud Funcionarios 1.754,57 euros

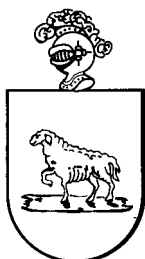
1-9200-19206 Prevención Riesgos Laborales Salud Pers. Laboral 1.559,52 euros

Los 315,91 euros restantes se obtendrían de la bolsa de vinculación a la que pertenecería la nueva partida presupuestaria.

El órgano competente para aprobar las modificaciones sería el Pleno de la Corporación para la Generación de Créditos por Ingresos y el Alcalde (Junta de Gobierno Local) para la transferencia de crédito siempre que se utilice crédito sobrante de partidas del mismo grupo de función, según el artículo 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre.

Lo que informo en Ansoáin, a doce de abril de dos mil dieciséis.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 13/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**VEINTIUNA SALVAS DE ORDENANZA**” (**ASOCIACION LA COMPAÑÍA DE BUTACA**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **986,00 euros**.

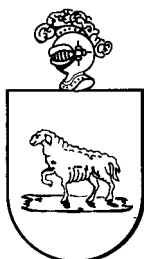
Con fecha **12 de abril de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **986,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **986,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 21 de abril de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 21 de abril de 2016.

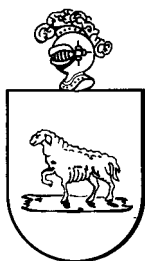
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 13/2016** de fecha **21 de abril de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **986,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 14/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**UN CUENTO DE MIEDO QUE DA RISA**” (**ILUNA PRODUCCIONES**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **1.009,50 euros**.

Con fecha **19 de abril de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.009,50 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.009,50 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 21 de abril de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 21 de abril de 2016.

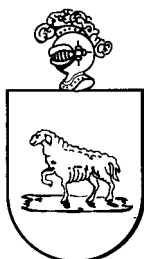
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 14/2016** de fecha **21 de abril de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.009,50 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 15/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**TOMA EL DINERO Y CORR(omp)E**” (**LA NAVE SL**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **384,00 euros**.

Con fecha **05 de mayo de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **384,01 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **384,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 5 de mayo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 5 de Mayo de 2016.

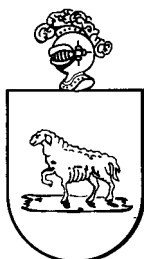
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 15/2016** de fecha **5 de Mayo de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **384,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 16/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación **“CONCIERTO JÓVENES MÚSICOS DEL CONSERVATORIO DE TARRAGONA” (Baus Educación Musical)**, contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **212,00 euros**.

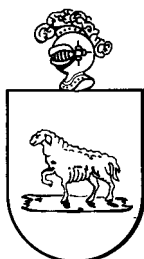
Con fecha **09 de mayo de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **212,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **212,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 9 de mayo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 9 de Mayo de 2016.

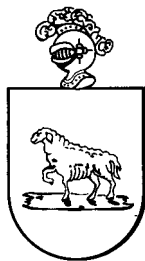
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 16/2016** de fecha **9 de Mayo de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **212,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 17/2016

Habiendo tenido constancia esta Intervención de la previsión de nuevas contrataciones temporales de personas en riesgo de inserción social, acogiéndose a la convocatoria de subvenciones que el Gobierno de Navarra ha publicado al efecto y viendo que el crédito presupuestario previsto para tales contrataciones es insuficiente, se hace necesario modificar el Presupuesto vigente incorporando los fondos necesarios para cubrir las obligaciones que se estima se van a producir en las partidas 1-2412-1310001 retribuciones básicas personal promoción empleo Gobierno de Navarra y 1-2412-1600002 seguridad social promoción de empleo Gobierno de Navarra.

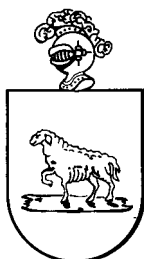
Se propone realizar un a modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características y sin interferir en el correcto funcionamiento del resto de los servicios:

- Cantidad de crédito a transferir: 9.098,22 euros
- Partida que cede fondos: 1-1510-11000 PERSONAL GABINETE ASESORIA URBANÍSTICA
- Partidas que reciben fondos:
1-2412-1310001 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL PROMOCION EMPLEO GOBIERNO DE NAVARRA. 8.260,86 euros.
1-2412-1600002 SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EMPLEO GOBIERNO DE NAVARRA. 837,36 euros.

Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de gasto de personal (Capítulo 1) y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde.

En Ansoáin, a 12 de mayo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 18/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación **“Por la Espalda” (la Puerta Roja Teatro)**, contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **1.110,00 euros**.

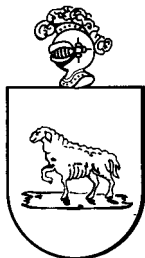
Con fecha **30 de mayo de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.110,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.110,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 14 de junio de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 14 de junio de 2016.

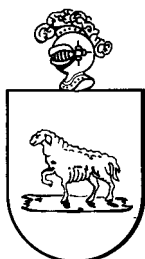
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 18/2016** de fecha **14 de junio de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.110,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 19/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**Escenas dramáticas**” (**Asociación La Campaña de Butaca**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **710,00 euros**.

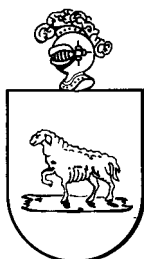
Con fecha **13 de junio de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **710,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **710,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 14 de junio de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 14 de junio de 2016.

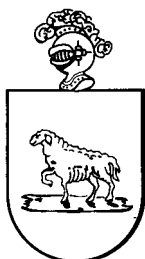
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 19/2016** de fecha **14 de junio de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **710,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 2/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**EL MUNDO DE LOS MUÑECOS**” (**PRODUCCIONES TEATRALES LUIS PARDOS**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **2.357,00 euros**.

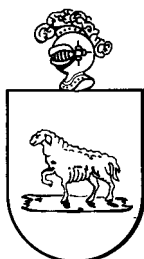
Con fecha **19 de enero de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **2.357,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **2.357,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 19 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 19 de febrero de 2016.

Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-30910 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 2/2016** de fecha **19 de febrero de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **2.357,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 20/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**Cosas que nunca me atreví a decirte**” (**Asociación La Campaña de Butaca**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **1.141,00 euros**.

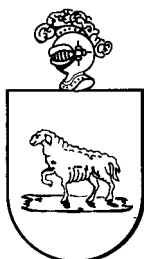
Con fecha **13 de junio de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.141,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.141,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 14 de junio de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 14 de junio de 2016.

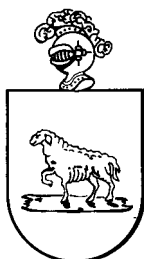
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 20/2016** de fecha **14 de junio de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.141,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeke Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 21/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación **“COMPÁS” (LA BLANCA PALOMA)**, contratada con el modelo de taquilla (40% del total recaudado). Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **2.930,00 euros**.

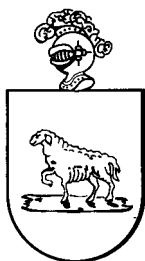
Con fecha **22 de junio de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.172,00 euros** coincidiendo con el 40% de los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.172,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 14 de julio de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 14 de julio de 2016.

Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 21/2016** de fecha **14 de julio de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.172,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

INFORME DE INTERVENCION.
INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2016.

Es intención de este Ayuntamiento realizar obras de adecuación y rehabilitación en el antiguo centro de salud, sito en la Plaza Euskalerría número 4 de Ansoáin, para reconvertirlo en un espacio social comunitario. La dotación presupuestaria necesaria asciende a la cantidad de **117.048,70 euros**. Dado que el presupuesto vigente no contempla ninguna aplicación presupuestaria que permita la realización de este gasto, se plantea la posibilidad de financiar las obras utilizando el remanente de tesorería para gastos generales procedente de las cuentas del ejercicio 2015.

La actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contempla la posibilidad de que aquellas Corporaciones Locales donde concurren una serie de circunstancias económicas y financieras, puedan utilizar el remanente de tesorería para gastos generales para financiar algunas inversiones denominadas financieramente sostenibles. Concretamente la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice:

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) *Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

b) *Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación*

de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

Dicha disposición ve prorrogada su aplicación para 2016 en virtud de la Disposición Adicional 82 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Por tanto, si bien el destino del superávit sigue siendo con carácter primordial la reducción del endeudamiento neto, entendido a efectos del procedimiento de déficit excesivo, no obstante, para el ejercicio 2016 se flexibiliza su destino en el caso de aquellas entidades que cumplan, en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, los requisitos que se mencionan a continuación:

- Que la deuda viva a 31 de diciembre no supere el límite establecido en la normativa reguladora y que actualmente se encuentra en el 110% de los ingresos corrientes.
- Que exista capacidad de financiación calculado de acuerdo a lo establecido en los criterios de contabilidad nacional (SEC).
- Que el Remanente de tesorería para gastos generales sea positivo.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

- Que el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, de acuerdo a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

En caso de que la Entidad Local cumpliera con los requisitos anteriormente expuestos, para determinar el destino del superávit se tomaría el menor importe entre el superávit según criterios de contabilidad nacional y el remanente de tesorería positivo para gastos generales pudiéndose imputar, primero a obligaciones pendientes de contabilizar en el ejercicio 2015 (este Ayuntamiento no tiene obligaciones pendientes de contabilizar), a inversiones financieramente sostenibles y a reducción de deuda.

En el caso del Ayuntamiento de Ansoáin, los datos procedentes de la Cuenta General del ejercicio 2015 arrojan las siguientes cifras:

Deuda viva a 31 de diciembre	993.766,20 € (12,97%)
Capacidad de financiación (normas SEC)	773.702,52 €
Remanente de tesorería para gastos generales	1.057.480,10 €
Periodo medio de pago a proveedores	-15,68 días

Como vemos la entidad cumple con las premisas establecidas para poder utilizar el Remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones financieramente sostenibles, siendo la cifra a utilizar para tal fin la menor entre el remanente y el superávit en contabilidad nacional, es decir 773.702,52 euros.

Para determinar cuándo una inversión es financieramente sostenible, habrá que remitirse al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, donde en su Disposición Adicional decimosexta dice:

Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. *Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:*

161. *Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.*

- 162. *Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*
- 165. *Alumbrado público.*
- 172. *Protección y mejora del medio ambiente.*
- 412. *Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.*
- 422. *Industria.*
- 425. *Energía.*
- 431. *Comercio.*
- 432. *Ordenación y promoción turística.*
- 441. *Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.*
- 442. *Infraestructuras del transporte.*
- 452. *Recursos hidráulicos.*
- 463. *Investigación científica, técnica y aplicada.*
- 491. *Sociedad de la información.*
- 492. *Gestión del conocimiento.*

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. *Ordenación del tráfico y del estacionamiento.*
- 155. *Vías públicas.*
- 171. *Parques y jardines.*
- 336. *Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.*
- 453. *Carreteras.*
- 454. *Caminos vecinales.*

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local,



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Según la información recibida por esta Intervención, el proyecto de inversión planteado por el Ayuntamiento de Ansoáin pertenecería al grupo de programa 933 Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público y sería una inversión con una vida útil superior a cinco años.

Como se puede observar, al margen de las características propias de la inversión, se hace especial hincapié en la necesidad de analizar previamente el efecto sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública que la realización del proyecto pudiera conllevar a futuro, siendo necesario elaborar, por parte de la presidencia de la entidad local o persona en quien delegue, una memoria económica donde se plasmen los efectos económicos que a futuro va a implicar su realización.

A tal efecto, con fecha 15 de septiembre de 2016 se suscribe por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin, una memoria de costes donde se analizan los posibles gastos en que va a incurrir la entidad cuando el edificio entre en funcionamiento. Para ello se han tomado como base los consumos de varios años del edificio de la casa de la juventud Harrobi, obteniendo un cálculo del consumo por metro cuadrado y aplicando dicho módulo a la superficie del nuevo espacio social comunitario, obteniéndose una cifra anual (en números redondos) de 11.000,00 euros de gasto anual de funcionamiento.

Esta Intervención entiende que el estudio de costes que se presenta en la memoria es adecuado y puede reflejar una estimación correcta de los gastos de funcionamiento en que incurrirá la entidad local al poner en marcha el edificio. Este importe previsto, como no podría ser de otro modo, está directamente relacionado con el modelo de gestión o funcionamiento del espacio, por tanto estos datos serán adecuados siempre y cuando no aparezcan posteriormente costes añadidos o no contemplados en el estudio o se instaure otro modelo de gestión del espacio que conlleve nuevos gastos no previstos en la memoria.

Comparando el coste anual estimado (11.000,00 euros) con los resultados económicos obtenidos en los dos últimos ejercicios (Ahorro Neto en 2014, 897.027,05 euros, Ahorro Neto en 2015, 836.474,63 euros, Superávit Contabilidad Nacional en 2014, 1.292.610,95 euros, Superávit Contabilidad Nacional en 2015, 773.702,52 euros), si la evolución en los resultados presupuestarios sigue siendo positiva, aspecto que parece reflejarse del análisis de la tendencia de los ingresos y gastos corrientes (Memoria de la Cuenta General de los ejercicios 2014 y 2015), se puede concluir que el efecto económico de la implantación del nuevo espacio social comunitario debería ser perfectamente asumible por el Ayuntamiento de Ansoáin.

Desde otro punto de vista, tomando como base los gastos de funcionamiento de los ejercicios 2014 y 2015 (6.643.546,00 euros y 6.682.207,22 euros respectivamente), se deduce que incorporar este nuevo coste en las cuentas del Ayuntamiento, supondría incrementar los gastos de funcionamiento en un 0,16%. Entendemos que se trata de un porcentaje de incremento aceptable.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Al mismo tiempo hay que destacar que la realización del proyecto no implicará incremento de deuda para el Ayuntamiento.

Esta Intervención informa a su vez del contenido de lo estipulado en la Disposición Adicional Sexta, punto dos, de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto al destino del superávit. Una vez utilizado el menor de los importes entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el Superávit en Contabilidad Nacional para financiar inversiones financieramente sostenibles, el resto deberá utilizarse para amortizar deuda. Esta Intervención duda del efecto económicamente positivo que para una entidad como el Ayuntamiento de Ansoáin, con un nivel de deuda del 12,97% sobre los ingresos corrientes (recordemos que el límite es el 110%), puede tener amortizar deuda por un importe de 656.653,82 euros (resultante de restar 773.702,52 euros del Superávit menos 117.048,70 euros de la inversión).

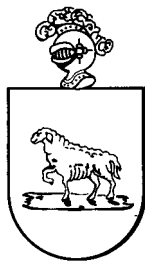
Una vez demostrado que el Ayuntamiento de Ansoáin es una entidad capacitada para utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar inversiones financieramente sostenibles, una vez descrita la inversión y concluyendo que es un proyecto económicamente asumible, será necesario incoar el preceptivo expediente de Modificación Presupuestaria del tipo Crédito Extraordinario que permita incorporar al presupuesto vigente de los fondos necesarios para llevar a cabo la inversión (117.048,70 euros). El órgano competente para aprobar la modificación es el Pleno de la Corporación y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General tal y como establece el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre.

Esta modificación presupuestaria se materializará con la creación de una nueva aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-933-619 Rehabilitación. Nuevo Espacio Social Comunitario.

Lo que informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

EL INTERVENTOR



**Ayuntamiento de
Ansoáin**
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 23/2016

El Ayuntamiento de Ansoáin tiene la intención de dotar a los agentes de la Policía Municipal de chalecos antibalas para el desempeño de sus funciones con más seguridad. En el presupuesto vigente aparece la aplicación presupuestaria 1-1321-623 Equipamiento Policía Municipal con un saldo disponible de 1.850,14 euros. El gasto previsto por la compra de los chalecos de seguridad asciende a 7.260,00 euros IVA incluido, por tanto es preciso dotar de más recursos a esta aplicación presupuestaria para poder afrontar el gasto con las garantías necesarias.

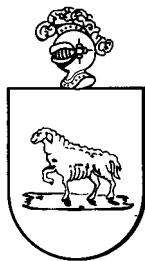
Al mismo grupo de función que la aplicación que necesita fondos, pertenece la aplicación 1-1321-1200901 Retribuciones Básicas Funcionarios Policía Municipal, donde se estima va a existir un sobrante en su crédito presupuestario. Utilizar estos fondos no interferiría en el correcto funcionamiento de los servicios, por tanto, para solventar el déficit de crédito que nos ocupa, se aconseja realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 5.409,86 euros
- Partida que cede fondos: 1-1321-1200901 Retribuciones Básicas Funcionarios Policía Municipal
- Partida que recibe fondos: 1-1321-623 Equipamiento Policía Municipal

Dado que se trata del intercambio de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde.

En Ansoáin, a 29 de septiembre de 2016.

EL INTERVENTOR



**Ayuntamiento de
Ansoáin**
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

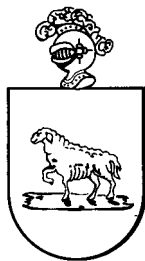
INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 24/2016

Recientemente se ha observado un déficit en el crédito de la aplicación de amortización de préstamos 1-0111-913 por valor de 85,02 euros, los cambios en los tipos de interés aplicables a los préstamos inciden directamente en el método francés de amortización, haciendo que la parte de la cuota correspondiente a amortización crezca y la parte correspondiente a pago de intereses disminuya, produciéndose pequeños desfases imprevistos con respecto a los créditos iniciales en su día presupuestados. Por tanto, para la correcta contabilización de esta amortización de préstamo será necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito que dote de más crédito a la aplicación 1-0111-913 (85,02 euros) obteniéndose el crédito del sobrante de la aplicación de pago de intereses 1-0111-310.

Dado que se trata del intercambio de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde.

En Ansoáin, a 5 de octubre de 2016.

EL INTERVENTOR



**Ayuntamiento de
Ansoáin**
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXP 25/2016

Recientemente se han recibido dos facturas por trabajos de limpieza y acondicionamiento del monte Ezkaba. En vista de que una de ellas corresponde contabilizarla en partidas del Capítulo 6 de inversiones y viendo la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria 1-1710-623 donde correspondería registrar esta operación, se hace necesario dotar de más crédito a esta aplicación para contabilizar el gasto de manera correcta.

Al mismo grupo de función que la aplicación que necesita fondos, pertenece la aplicación 1-1721-22602 publicidad y propaganda medio ambiente, donde se estima va a existir un sobrante en su crédito presupuestario. Utilizar estos fondos no interferiría en el correcto funcionamiento de los servicios, por tanto, para solventar el déficit de crédito que nos ocupa, se aconseja realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 696,05 euros
- Partida que cede fondos: 1-1721-22602 publicidad y propaganda medio ambiente
- Partida que recibe fondos: 1-1710-623 Maquinaria parques y jardines.

Dado que se trata del intercambio de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde.

En Ansoáin, a 5 de octubre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

INFORME DE INTERVENCION. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXP 26/2016.

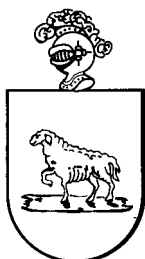
A la hora de contabilizar los gastos de seguridad social del mes de septiembre se observa un déficit de crédito en al partida 1-2412-160002 Seg. Soc. Promoción Empleo gobierno de Navarra, al mismo tiempo se aprecia un sobrante por el mismo concepto en la partida 1-1321-1600001 Seg. Social Policía Municipal.

Para el correcto registro presupuestario de los gastos de seguridad social se hace necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 9.000,00 euros
- Partida que cede fondos: 1-1321-1600001 Seg. Social Policía Municipal
- Partida que recibe fondo: 1-2412-160002 Seg. Soc. Promoción Empleo gobierno de Navarra.

Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de gasto de personal (Capítulo 1) y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

En Ansoáin, a 11 de octubre de 2016
EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 27/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoáin, aparece la actuación **“BREAKING ICE” (ESPECTÁCULOS TIC TAK SL)**, contratada con el modelo de taquilla, siendo la cantidad mínima a pagar 1.210,00 euros IVA incluido. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **297,00 euros**.

Con fecha **25 de octubre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.210,00 euros** coincidiendo con la cantidad mínima de cachet estipulada en el teatro.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **297,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 2 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 2 de noviembre de 2016.

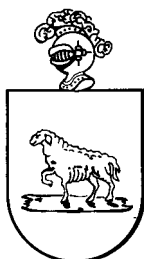
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 27/2016** de fecha **2 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **297,00** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 28/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**CONCIERTO BENÉFICO VICTOR AYALA**”, contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **790,00 euros**.

Con fecha **2 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **790,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **790,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 2 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 2 de noviembre de 2016.

Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 28/2016** de fecha **2 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **790,00** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXP 29/2016.

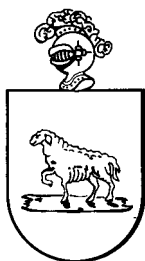
A la hora de contabilizar los gastos de seguridad social del mes de octubre se observa un déficit de crédito en al partida 1-341-160001 Seg. Soc. Instalaciones Deportivas, al mismo tiempo se aprecia un sobrante por el mismo concepto en la partida 1-1321-1600001 Seg. Social Policía Municipal.

Para el correcto registro presupuestario de los gastos de seguridad social se hace necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 17.000,00 euros
- Partida que cede fondos: 1-1321-1600001 Seg. Social Policía Municipal
- Partida que recibe fondo: 1-341-160001 Seg. Soc. Instalaciones Deportivas

Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de gasto de personal (Capítulo 1) y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

En Ansoáin, a 10 de noviembre de 2016
EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeke Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 3/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**WEST SIDE STORY**” (**ASOCIACIÓN CULTURAL VDC**), contratada con el modelo de taquilla (con un mínimo de 2.960,00 €). Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **2.920,00 euros**.

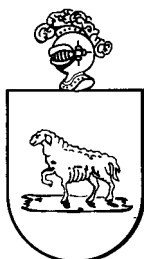
Con fecha **9 de febrero de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **2.960,00 euros** coincidiendo con el importe mínimo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **2.920,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoain para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoain, a 19 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 19 de febrero de 2016.

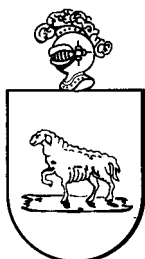
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-30910 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 3/2016** de fecha **19 de febrero de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **2.920,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeke Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 30/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**NAFARROAKO EUSKAL KANTU TXAPELKETA**” (**EUSKAL KANTUTZALEEN ELKARTEA**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **213,00 euros**.

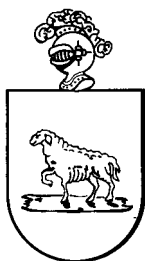
Con fecha **9 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **213,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **213,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 9 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 9 de noviembre de 2016.

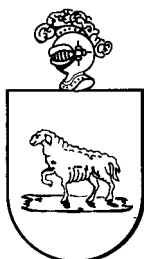
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 30/2016** de fecha **9 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **213,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 31/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**ÉRASE UNA VOZ**” (**Músicos Unidos Siglo XXI**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **822,00 euros**.

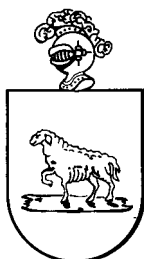
Con fecha **15 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **822,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **822,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 31/2016** de fecha **17 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **822,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 32/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**EL BURLADOR SIN SARDINA**” (**Pasadas las 4**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **440,00 euros**.

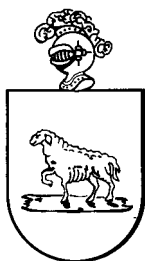
Con fecha **14 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **439,23 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **440,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeke Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

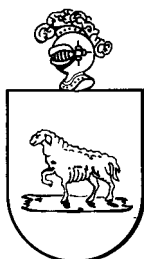
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 32/2016** de fecha **17 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **440,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 33/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación **“PLOC, PLOC... PLIK!” (Pasadas las 4)**, contratada con el modelo de taquilla más caché. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **978,00 euros**.

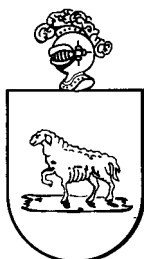
Con fecha **14 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **2.551,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más lo estipulado en concepto de cachet.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **978,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

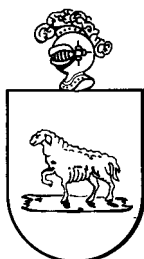
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 33/2016** de fecha **17 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **978,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 34/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación **“VAYA DÍA DE PER...CUSIÓN!” (Belén Otxotorena)**, contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **1.476,00 euros**.

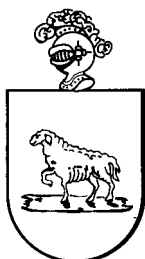
Con fecha **14 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.476,01 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.476,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de noviembre de 2016.

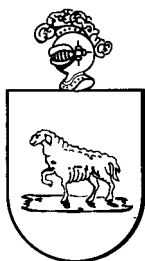
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 34/2016** de fecha **17 de noviembre de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.476,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 35/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**VIAJE DE INVIERNO. EL DRAMA DEL PARO DE LARGA DURACIÓN. MUJER DE MÁS DE 45 AÑOS**” (Raul Madinabeitia Management y producción SLU.), contratada con el modelo de taquilla y cachet. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **233,00 euros**.

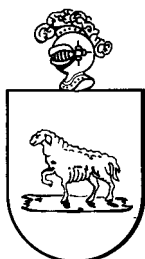
Con fecha **24 de noviembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **3.379,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más el fijo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **233,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 25 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 25 de noviembre de 2016.

Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 35/2016** de fecha **25 de noviembre 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **233,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXP 36/2016.

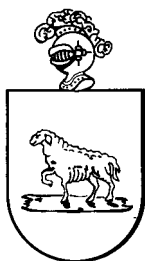
A la hora de contabilizar los gastos de seguridad social del mes de diciembre se observa un déficit de crédito en al partida 1-3410-160001 Seg. Soc. Instalaciones Deportivas, al mismo tiempo se aprecia un sobrante por el mismo concepto en la partida 1-1321-1600001 Seg. Social Policía Municipal.

Para el correcto registro presupuestario de los gastos de seguridad social se hace necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito con las siguientes características:

- Cantidad de crédito a transferir: 6.734,86 euros
- Partida que cede fondos: 1-1321-1600001 Seg. Social Policía Municipal
- Partida que recibe fondo: 1-341-160001 Seg. Soc. Instalaciones Deportivas

Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de gasto de personal (Capítulo 1) y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

En Ansoáin, a 16 de enero de 2017
EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 37/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**LA AVENTURA DE KARRASPIO**” (**Federación de teatro Amateur de Navarra**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **288,20 euros**.

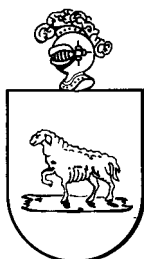
Con fecha **23 de enero de 2017** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **288,20 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **288,20 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

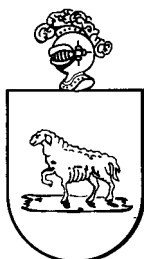
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 37/2016** de fecha **23 de enero de 2017**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **288,20 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 38/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**Y LA JOTA NOS UNIÓ**” (**Asociación Juvenil “Corrientes Navarras”**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **820,00 euros**.

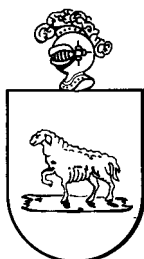
Con fecha **22 de diciembre de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **820,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **820,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

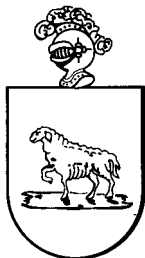
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 38/2016** de fecha **23 de enero de 2017**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **820,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 39/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**PINOCHO**” (**Federación de Teatro Amateur de Navarra**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **437,50 euros**.

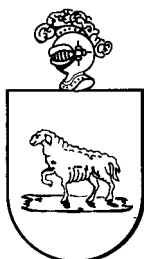
Con fecha **23 de enero de 2017** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **437,50 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **437,50 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

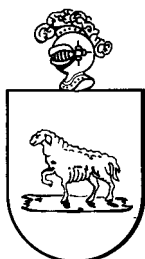
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 39/2016** de fecha **23 de enero de 2017**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **437,50 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 4/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**SPECTACULAR MAGIC**” (**ANIMAGIC ENTERTAINEMENT SL**), contratada con el modelo de taquilla y cachet. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **1.314,00 euros**.

Con fecha **2 de febrero de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **2.514,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más el fijo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.314,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 19 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 19 de febrero de 2016.

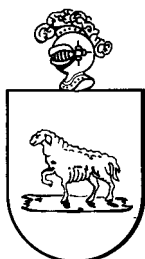
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-30910 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 5/2016** de fecha **19 de febrero de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **1.314,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-30910 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 40/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**MANIATICS**” (**Federación de Teatro Amateur de Navarra**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **284,00 euros**.

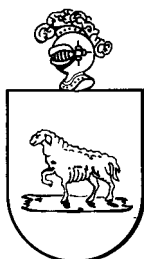
Con fecha **23 de enero de 2017** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **284,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **284,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 23 de enero de 2017.

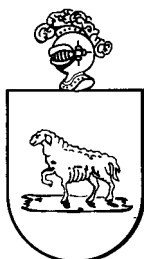
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 40/2016** de fecha **23 de enero de 2017**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **284,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 5/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**VELMA Y CRIS**” (**Tdiferencia Teatro**), contratada con el modelo de taquilla y cachet. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **500,00 euros**.

Con fecha **23 de febrero de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **1.300,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más el fijo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **500,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-314002 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 23 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 24 de febrero de 2016.

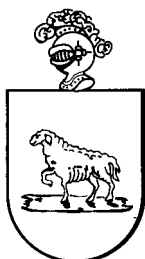
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 5/2016** de fecha **23 de febrero de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **500,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 6/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**UNA PRINCESA MUY PELUDA**” (**Tdiferencia Teatro**), contratada con el modelo de taquilla y cachet. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **460,50 euros**.

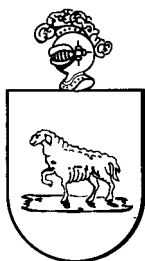
Con fecha **23 de febrero de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **610,50 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más el fijo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **460,50 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-314002 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 23 de febrero de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 24 de febrero de 2016.

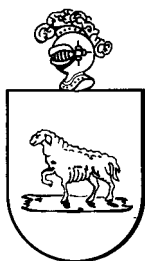
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 6/2016** de fecha **23 de febrero de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **460,50 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 7/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**EL HADA DEL ABANICO VERDE**” (**TRAPALÁN**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **771,80 euros**.

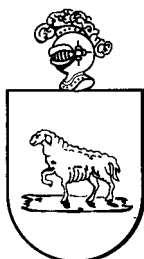
Con fecha **9 de marzo de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **771,80 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **771,80 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-314002 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de marzo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de marzo de 2016.

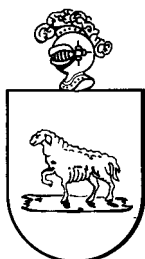
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 7/2016** de fecha **17 de marzo de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **771,80 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 8/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**CHEFS**” (**PRODUCCIONES YLLANA SL**), contratada con el modelo de taquilla y cachet. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **3.363,00 euros**.

Con fecha **17 de marzo de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **5.763,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados más el fijo estipulado en contrato.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **3.363,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-314002 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de marzo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de marzo de 2016.

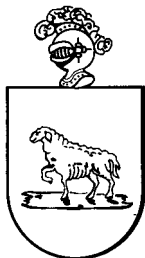
Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 8/2016** de fecha **17 de marzo de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **3.363,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

INFORME DE INTERVENCION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA. AMPLIACION DE CREDITO DE
PARTIDA DE ACTUACIONES DE TEATRO. EXP 9/2016

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, en su punto 12 referente a Créditos Ampliables, se declara ampliable la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, considerando como recurso expresamente afectado a este gasto los ingresos en taquilla que se recauden exclusivamente para cada actuación de este tipo, registrándose en la partida de ingresos de nueva creación 1-31402 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla.

Dentro de la programación cultural organizada por el Ayuntamiento de Ansoain, aparece la actuación “**VALORES MÁGICOS**” (**OLIVER PRODUCTIONS**), contratada con el modelo de taquilla. Los ingresos recaudados por las entradas vendidas para este espectáculo han ascendido a la cantidad de **993,00 euros**.

Con fecha **15 de marzo de 2016** se recibe factura por la citada actuación de teatro, ascendiendo a la cantidad de **993,00 euros** coincidiendo con los ingresos de taquilla antes mencionados.

Por tanto corresponde la realización de una modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida de gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **993,00 euros**, incremento que se financia con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-314002 Entradas de Teatro Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, del Decreto Foral 270/1998 y de lo dictaminado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, el expediente de ampliación de crédito será aprobado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Lo cual informo, a los efectos oportunos en Ansoáin, a 17 de marzo de 2016.

EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxeko Plaza, 1
Tels: 012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO

En Ansoáin, a 17 de marzo de 2016.

Visto lo estipulado en el punto 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 por la que se declara ampliable la partida del Presupuesto de Gastos 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine, siendo la fuente de financiación expresamente afectada los ingresos que efectivamente se recauden en la partida de ingresos 1-31402 Entradas de teatro, Contratos a taquilla y en virtud de las mismas Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016, corresponde al Alcalde la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen el incremento del crédito de esta partida ampliable, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Así pues, visto informe de intervención **EXP 9/2016** de fecha **17 de marzo de 2016**, resuelvo aprobar la modificación presupuestaria del tipo ampliación de crédito, incrementando la dotación de la partida 1-3331-2260914 Actos Teatrales, Musicales y Cine en la cantidad de **993,00 euros** financiada con los ingresos liquidados y recaudados en la partida 1-31402 Entradas de Teatro, Contratos a Taquilla por la misma cuantía.

Así lo dispuso el Sr. Alcalde-Presidente ante mi, la Secretaria. Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA